



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA N° 9011/2013

Buenos Aires, 26 de junio de 2013

VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas UBACyT, la Resolución (CS) N° 5778/12 por la cual se promueve la generación de Proyectos de investigación orientados al Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) en la UBA, la resolución (CS) N° 1793/2010 que aprueba el Reglamento de Subsidios de Investigación, y las Resoluciones (CS) N° 674/10 y 2772/11 de las convocatorias de las Programaciones Científicas 2011-2014 y 2012-2015, y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que la constitución de programas especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que es necesario fomentar investigaciones que articulen teorías y metodologías provenientes de diversas disciplinas para abordar problemáticas en el marco de los programas interdisciplinarios.

Que resulta importante orientar la investigación hacia temas de relevancia social y destacar la importancia de las investigaciones interdisciplinarias para la resolución de problemáticas complejas.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva Programación Científica que permita continuar con las actividades desarrolladas por

./



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA N° 9011/2013

\.  
los proyectos de investigación de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores correspondientes a la Programación Científica 2012-2015.

Que es necesario continuar apoyando la investigación clínica dado que constituye un canal directo de acercamiento de la Universidad a demandas sociales concretas en relación a la asistencia de la salud humana y animal.

Que en este contexto es importante la participación de investigadores de la red de hospitales de la UBA (Resolución CS N°3088/92) integrada por el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Hospital Odontológico Universitario, el Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari", el Instituto de Investigaciones Cardiológicas "Prof. Alberto C. Taquini", el Instituto de Oncología "Angel Roffo", el Instituto de Tisioneumología "Raúl E. Vaccarezza" y el Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Que los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social se ajustan al propósito de la Universidad de elaborar instrumentos de promoción científico-tecnológica que revaloricen e incrementen su aporte al desarrollo socio-productivo.

Que la UBA forma parte, junto con la Universidades Nacionales (UUNN) del espacio coordinado por el MINCyT y constituido por las instituciones que conforman el sistema científico y tecnológico nacional con atributos para gestionar la incorporación de los proyectos de investigación al Banco de PDTs.

Que en el marco del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva elaborado por el MINCyT para el periodo 2012-2015 se han definido una serie de Núcleos Socio Productivos Estratégicos.

Que los proyectos trienales de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y los proyectos bienales de grupos en formación e investigadores jóvenes de la Programación Científica 2012-2015 finalizan el 30 de junio de 2014.

Que los becarios de Estímulo, Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado deben estar incluidos en proyectos de investigación donde participe su Director de Beca.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica

Por ello, y en uso de sus atribuciones

./



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA Nº 9011/2013

\.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2014-2017, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo A de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Llamar a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Investigadores Jóvenes para la Programación Científica 2014-2017, que atiendan las problemáticas de los programas interdisciplinarios, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo B de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Clínica trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación en el marco de la Programación Científica 2014-2017, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo C de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Llamar a concurso de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación en el marco de la Programación Científica 2014-2017, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo D de la presente resolución.

ARTICULO 5º: La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 7000/2013